



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-032  
01/11/2017 V2

**RESOLUCIÓN No. 415 de 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS QUE GENEREN IMPACTO EN LA COMUNIDAD TALES COMO INICIATIVAS DE EMPRENDERISMO, Y/O DE PROGRAMAS DE IMPACTO SOCIAL Y OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde de Armenia Quindío, en usos de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las otorgadas por el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto Municipal 059 del 2013 por el cual se delega la contratación, y el Decreto 040 del 2021;

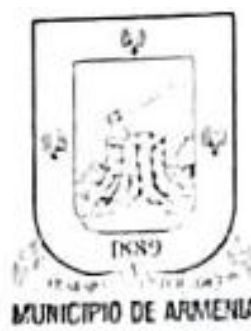
**CONSIDERANDO.**

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que: Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”

Que el artículo 314 de la Constitución Política establece: *<Artículo modificado por el artículo 3 del Acto Legislativo No. 2 de 2002. El nuevo texto es el siguiente:> En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, que será elegido popularmente para períodos institucionales de cuatro (4) años, y no podrá ser reelegido para el período siguiente.*

Que el artículo 103 de la Carta Política define: *“Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La Ley los reglamentará. El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan”.*



Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

R-AM-SGI-034  
01/11/2017 V2

### RESOLUCIÓN No. 4 1 5 de 2021

#### “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS QUE GENEREN IMPACTO EN LA COMUNIDAD TALES COMO INICIATIVAS DE EMPRENDERISMO, Y/O DE PROGRAMAS DE IMPACTO SOCIAL Y OTRAS DISPOSICIONES”

Que la Secretaria de Desarrollo Social en virtud de sus facultades legales y administrativas atribuidas mediante el Decreto 059 de 2013 proferido por el Gobierno Municipal, expidió la resolución Nro. 111 del 19 de julio de 2021 "por medio de la cual se dio apertura a la convocatoria de apoyo a proyectos que generen impacto en la comunidad tales como iniciativas de emprendimiento, y/o de programas de impacto social", esto con el ánimo de adelantar un proceso para la presentación de iniciativas de emprendimiento y/o impacto social, esto con el fin de hacer partícipe diferentes grupos poblaciones de la comunidad de Armenia, Q, que cuentan con la creación de diferentes proyectos sociales de alto impacto para la comunidad de la capital quindiana

Que el objetivo de dicho proceso e instancia de participación para la presentación de iniciativas, derivará en la suscripción y celebración de un proceso contractual con el siguiente objeto: "CONTRATO PARA LA GESTIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A PROYECTOS CON Y PARA LAS FAMILIAS Y/O POBLACIÓN VULNERABLE QUE GENEREN IMPACTO EN LA COMUNIDAD (INICIATIVAS DE EMPRENDERISMO, Y/O DE PROGRAMAS DE IMPACTO SOCIAL)". Esto con el propósito de crear alianzas estratégicas con aporte de recursos por parte del Municipio de Armenia, Q para la ejecución de los proyectos seleccionados.

Que para brindar fortalecimiento a través de apoyo en especie donde se pretende aportar a las iniciativas de emprendimiento, y/o programas de impacto social de las Organizaciones del tercer sector del municipio de Armenia que beneficien población vulnerable y/o con enfoque diferencial, que desarrollen las organizaciones sociales de la ciudad de Armenia, el Municipio adelantará los respectivos procesos de contratación pública en el marco de lo establecido Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes, de acuerdo a la necesidad contemplada en cada uno de los proyectos productivos y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que exista para tal efecto por cada sector

Que el Municipio de Armenia a través de la Secretaría de Desarrollo Social realizó una convocatoria abierta para la presentación de iniciativas de emprendimiento y/o impacto social, la cual se publicó por diferentes medios oficiales de la administración municipal y cuya apertura se dio desde el 19 de julio del 2021 hasta su cierre el 19 de agosto del mismo año

Que se abrió un espacio virtual el viernes 6 de agosto de 2021, de socialización del marco lógico para presentación de proyectos y de la resolución 111 de julio de 2021, donde se explicaron los términos y bases de la convocatoria.



MUNICIPIO DE ARMENIA  
Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

4 1 5  
de 2021

**RESOLUCIÓN No. 4 1 5 de 2021**  
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS QUE GENEREN IMPACTO EN LA COMUNIDAD TALES COMO INICIATIVAS DE EMPRENDERISMO, Y/O DE PROGRAMAS DE IMPACTO SOCIAL Y OTRAS DISPOSICIONES”**

Que el método de evaluación que se utiliza para la escogencia de los proyectos es la de un comité evaluador con idoneidad y experiencia, cuyos perfiles se establecen en el artículo séptimo la resolución 111 del 19 de julio de 2021.

Que el día 19 de agosto de 2021 se realizó el cierre del proceso de postulación de iniciativas de proyectos a las 11:59 P.M, con la presentación de 39 propuestas en forma oportuna, por lo que se hace necesaria la designación de Comité Evaluador y Calificador para la oferta

Que así mismo, el 10 de septiembre de 2021, la Secretaría de Desarrollo Social expidió la Resolución Nro. 128 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DE LA RESOLUCIÓN 111 DEL 19 DE JULIO DE 2021, SE ADICIONA EL ARTICULO DECIMO TERCERO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”* y en la cual resuelve:

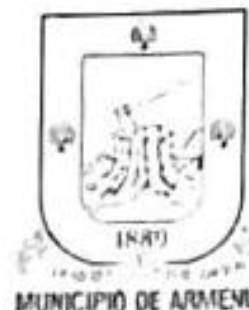
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar a la resolución 111 del 19 de julio de 2021 el artículo décimo tercero, el cual rezará:

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Será competencia y deber del Señor Alcalde del Municipio de Armenia Q , mediante acto administrativo determinar los miembros que conformaran el comité evaluador para la evaluación y/o calificación de los diferentes proyectos e iniciativas de emprendimiento y/o impacto social ya presentadas por la comunidad en el marco de la convocatoria adelantada por la Secretaria de Desarrollo Social; así mismo y mediante igual acto administrativo, deberá atribuir las facultades y funciones de dicho comité.

Que, por lo anterior, se origina la necesidad de designar un equipo de personas que conformaran el comité evaluador, cuya idoneidad y conocimientos impliquen una condición técnica referido a la noción social y comunitaria, por fuera de la Secretaría de Desarrollo Social, es así como se evidencia que dentro de los cargos públicos de la planta de personal en la administración municipal, existe el cargo de Asesor Social y Comunitario, quien por su función natural y constante contacto con la población de Armenia, Q, se perfila como el más acorde para integrar el comité.

Que teniendo en cuenta que el comité de evaluación será el encargado de calificar los proyectos presentados por la comunidad, considera este despacho que dentro del comité debe participar un funcionario cuyo perfil y cargo implique su conocimiento en perfiles de proyectos, siendo idóneo para este caso el Asesor de Proyectos adscrito a la planta del Municipio de Armenia, Q. o quien este delegue.

Que así mismo, considera pertinente este despacho que dentro de los miembros que conformaran el enunciado comité, deberá contar con personal idóneo y capacitado en la revisión y análisis de los



MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

### RESOLUCIÓN No. 415 de 2021

#### “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS QUE GENEREN IMPACTO EN LA COMUNIDAD TALES COMO INICIATIVAS DE EMPRENDERISMO, Y/O DE PROGRAMAS DE IMPACTO SOCIAL Y OTRAS DISPOSICIONES”

criterios y aspectos jurídicos, por lo tanto, el comité debe ser integrado por el Director del Departamento Jurídico del Municipio, o quien este delegue.

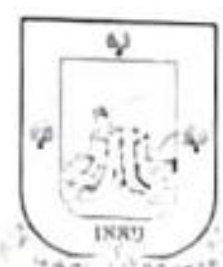
Que considera pertinente, que el comité evaluador este conformado también por un integrante de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Armenia, Q., ya que, dentro de sus facultades misionales y experiencia en proyectos productivos, podrá aportar sus conocimientos en la ejecución de proyectos sociales destinados tanto a la zona rural como el área urbana.

Que para efectos de garantizar total transparencia en los trámites administrativos, el Despacho del Señor Alcalde y la Secretaría de Desarrollo Social a través de oficio SO - PSP 4097 del 17 de agosto de 2021, solicitó el acompañamiento de dos (02) delegados de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío expertos en temas de proyectos productivos, industria y comercio, quienes tendrá voz pero no voto, a la hora de realizar la respectiva calificación de los proyectos presentados por la comunidad.

Que para esta designación, las dependencias han tenido en cuenta a personas idóneas y concurrentes en la etapa evaluativa, evaluando el componente Social, Jurídico y Económico, por lo que se procederá de conformidad en la parte resolutive del acto administrativo, teniendo en cuenta que el comité de evaluación emitirá un informe parcial y un informe al final del proceso que recomienda al representante legal de la entidad u ordenador del gasto, el camino que debe seguir, luego de cotejar y comparar las propuestas recibidas.

Que el informe final del comité de evaluación como documento es un acto de trámite, preparatorio y no definitivo, puesto que no contiene una decisión de fondo, función que la ley endilgó únicamente al ordenador del gasto.

Por lo expuesto, se debe concluir que el comité evaluador al efectuar su función principal, consistente en verificar las propuestas de los proponentes, con los criterios y requisitos establecidos en el pliego de condiciones, debe recomendar al representante legal de la entidad estatal u ordenador del gasto, el curso a seguir del proceso de contratación.



MUNICIPIO DE ARMENIA  
Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

R-AM-SGI-032  
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN No. 14.10 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS QUE GENEREN IMPACTO EN LA COMUNIDAD TALES COMO INICIATIVAS DE EMPRENDERISMO, Y/O DE PROGRAMAS DE IMPACTO SOCIAL Y OTRAS DISPOSICIONES”

Que en estas condiciones se:

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Designar el Comité de evaluación y calificación de las propuestas que se presentaron dentro de la convocatoria de la RESOLUCIÓN NUMERO 111 DE 19 DE JULIO DE 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS QUE GENEREN IMPACTO EN LA COMUNIDAD TALES COMO INICIATIVAS DE EMPRENDERISMO, Y/O DE PROGRAMAS DE IMPACTO SOCIAL a las siguientes personas:

- El Asesor Social y Comunitario del Despacho del Alcalde de Armenia, Q. o quien este delegue
- La Asesora de Proyectos del Despacho del Alcalde de Armenia, Q. o quien este delegue
- La Directora Jurídica del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, Q. o quien esta delegue.
- El Secretario de Desarrollo Económico o quien este delegue.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Exhortar a la Secretaría de Desarrollo Social para que notifique a los funcionarios y delegados enunciados en el artículo Primero de la presente resolución, con el fin de darles a conocer la designación de comité evaluador, y así mismo informar fecha, lugar y hora en que se reunirá dicho comité.

**ARTICULO TERCERO:** Exhortar a la Secretaría de Desarrollo Social para hacer llegar al correo de los integrantes del comité evaluador, las propuestas tal cual como fueron allegadas al correo institucional de la Secretaría de Desarrollo Social, [desarrollosocial@armenia.gov.co](mailto:desarrollosocial@armenia.gov.co) para verificar la trazabilidad de los requisitos habilitantes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Convocar a la Personería Municipal de Armenia, Defensoría Del Pueblo Regional Quindío y a Dos (02) integrantes de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, para el acompañamiento bajo calidad de observadores en las reuniones del comité de evaluación y calificación, quienes tendrán voz, mas no voto.



MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

**RESOLUCIÓN No. 4 1 5 de 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS QUE GENEREN IMPACTO EN LA COMUNIDAD TALES COMO INICIATIVAS DE EMPRENDERISMO, Y/O DE PROGRAMAS DE IMPACTO SOCIAL Y OTRAS DISPOSICIONES”**

**ARTÍCULO QUINTO:** El Comité será la instancia encargada de evaluar y seleccionar las propuestas presentadas ante la Secretaría de Desarrollo Social; por ende, cumplirá con las siguientes funciones:

1. Realizar la evaluación, calificación y selección de las propuestas a impulsar referidas en el considerando de la resolución 111 del 19 de julio de 2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.
2. Evaluar cada una de las propuestas que hayan demostrado el cumplimiento de los requisitos mínimos y otorgar el puntaje correspondiente según los criterios establecidos en la presente resolución.
3. Suscribir el informe parcial que contenga la evaluación de las propuestas presentadas señalando las evidencias habilitantes que se deben subsanar.
4. Suscribir el informe final que contenga la evaluación de las propuestas presentadas señalando las respectivas iniciativas seleccionadas para el impulso.

**ARTICULO SEXTO:** En una primera revisión se evaluará el cumplimiento de requisitos mínimos descritos en la resolución 111 del 19 de julio de 2021.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Aquellas propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes iniciaran proceso de evaluación mediante la tabla de puntajes.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Las evidencias que se reciban con el fin de subsanar la acreditación serán específicamente las que no definan puntaje de calificación, es decir únicamente los requisitos habilitantes, que se enuncian a continuación:

1. Fotocopia del Certificado de Existencia y Representación legal de la Organización o Registro Mercantil actualizado al año 2021 y/o certificado de inspección y vigilancia de Alcaldía Municipal o Gobernación Departamental del Quindío.
2. Fotocopia del Rut de la organización actualizado al año 2021.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la organización.
4. Certificados de antecedentes fiscales, penales, inhabilidades y medidas correctivas del representante legal.



MUNICIPIO DE ARMENIA  
Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-032  
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN No. 415 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS QUE GENEREN IMPACTO EN LA COMUNIDAD TALES COMO INICIATIVAS DE EMPRENDERISMO, Y/O DE PROGRAMAS DE IMPACTO SOCIAL Y OTRAS DISPOSICIONES”

**ARTÍCULO NOVENO:** Que se concede un término de ocho (8) días calendario a las organizaciones para que subsanen únicamente las evidencias de habilitación que sean contempladas en el artículo octavo del presente acto administrativo, a partir del día que sean notificadas mediante el correo electrónico del cual enviaron la propuesta, dicha notificación se hará por parte de la Secretaría de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Las propuestas que no cumplen los requisitos habilitantes por falta de evidencias, no serán evaluadas hasta que sean subsanadas dentro del término descrito en el artículo anterior, so pena de ser rechazadas y excluidas del proceso.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Serán objeto de verificación, las siguientes evidencias:

1. Portafolio y/o presentación de la organización donde demuestre la experiencia, la operatividad y/o material en el que se evidencie la misionalidad de la propuesta.
2. Evidencia de población atendida en condición de vulnerabilidad y/o población con enfoque diferencial evidenciada.
3. Evidencias de recursos propios invertidos en el proyecto productivo. (contrapartida)
4. Proyectos o propuestas presentadas anteriormente
5. Evidencia de Idoneidad o experiencia del equipo de trabajo para acompañar el proyecto.
6. Evidencia de Relación con Objetivos del Desarrollo Sostenible y líneas estrategias del Plan de Desarrollo Municipal
7. Evidencia de Componente de innovación en el producto o servicio a promover

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Las iniciativas de emprendimiento y/o impacto social serán evaluadas de acuerdo a la siguiente tabla de puntajes y con el puntaje máximo establecido en cada criterio de evaluación, así:



MUNICIPIO DE ARMENIA  
Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

R-AM-SGI-03,  
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN No. 415 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS QUE GENEREN IMPACTO EN LA COMUNIDAD TALES COMO INICIATIVAS DE EMPRENDERISMO, Y/O DE PROGRAMAS DE IMPACTO SOCIAL Y OTRAS DISPOSICIONES”

N	Criterio de Selección	Criterio de Evaluación	Puntaje Máximo
1	Experiencia certificada en meses de constitución legal.	Hasta 6 meses	5 puntos
		De 6 a 12 meses	10 puntos
		De 12 meses en adelante	15 puntos
2	Población atendida en condición de vulnerabilidad y/o población con enfoque diferencial evidenciada.	Hasta 5 personas	5 puntos
		Entre 5 y 10 personas	10 puntos
		Mas de 10 personas en adelante	15 puntos
3	Iniciativa de emprendimiento, y/o programas de impacto social que presente evidencias de recursos propios invertidos en el proyecto productivo. (contrapartida)	Presupuesto y evidencias	15 puntos
4	Antecedentes bajo la misma línea de productividad. (proyectos o propuestas presentadas anteriormente)	Evaluado en el proyecto	15 puntos
5	Idoneidad o experiencia del equipo de trabajo para acompañar el proyecto.	Evaluado en el proyecto	15 puntos
6	Relación con Objetivos del Desarrollo Sostenible y líneas estrategias del Plan de Desarrollo Municipal	Evaluado en el proyecto	15 puntos
7	Componente de innovación en el producto o servicio a promover	Evaluado en el proyecto	10 puntos





MUNICIPIO DE ARMENIA  
Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN No. 415 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS QUE GENEREN IMPACTO EN LA COMUNIDAD TALES COMO INICIATIVAS DE EMPRENDERISMO, Y/O DE PROGRAMAS DE IMPACTO SOCIAL Y OTRAS DISPOSICIONES”

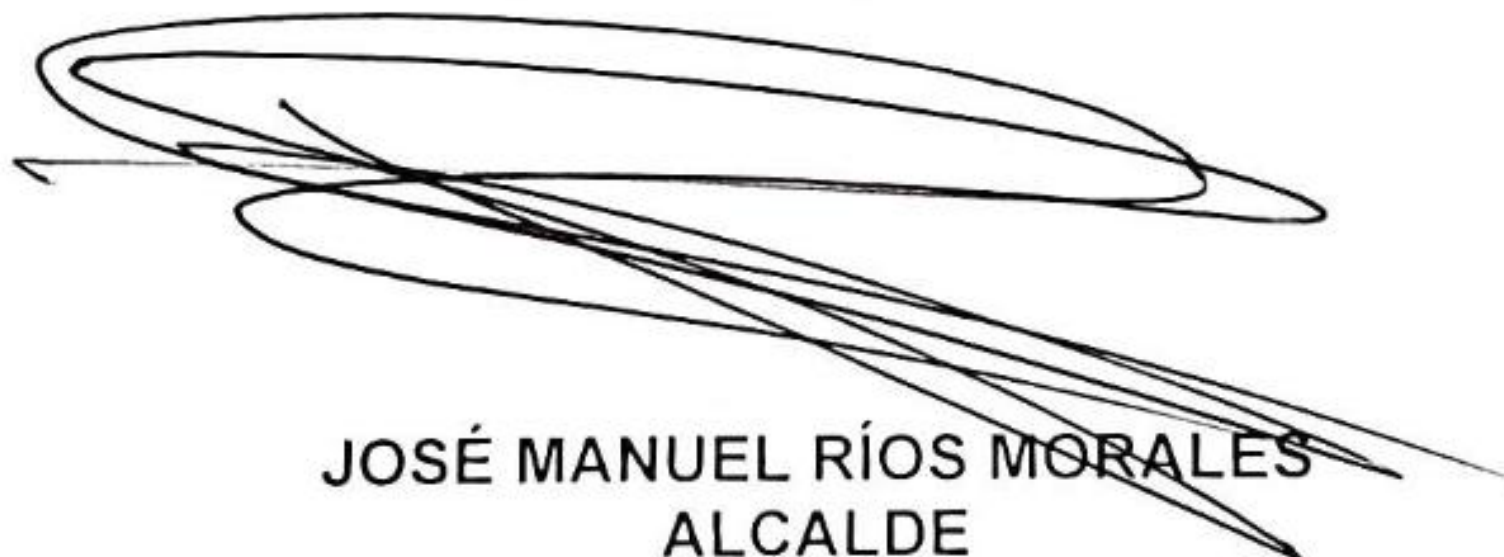
**ARTICULO DÉCIMO TERCERO:** Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que cree y publique un cronograma por el cual se determinen los plazos establecidos para las diferentes fases del presente proceso de selección

**ARTICULO DÉCIMO CUARTO:** Luego de los resultados de la selección de las iniciativas de INICIATIVAS DE EMPRENDERISMO, Y/O DE PROGRAMAS DE IMPACTO SOCIAL establecidos en el informe final del comité evaluador, se procederá al proceso de contratación a un proponente en los términos que establece la ley sobre contratación estatal, bajo el cual tiene por objeto: “CONTRATO PARA GESTIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A PROYECTOS CON Y PARA LAS FAMILIAS Y/O POBLACIÓN VULNERABLE QUE GENEREN IMPACTO EN LA COMUNIDAD (INICIATIVAS DE EMPRENDERISMO, Y/O DE PROGRAMAS DE IMPACTO SOCIAL)”,.

**Artículo DECIMO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web del Municipio de Armenia, Q a través de la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Dada en Armenia, Quindío, a los \_\_\_\_\_ días del mes de octubre del año 2021.

19 OCT 2021



JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES  
ALCALDE

Proyecto y Elaboró: Jose Fernando - Contratista Secretaría de Desarrollo Social. *Plz.*  
Aspectos Jurídicos: Brayan Hernández Marulanda - Abogado Contratista Secretaria de Desarrollo Social. *BD*  
Revisó: Mary Luz Ospina Garcia - Secretaria De Desarrollo Social. *Haupt*  
Reviso Jurídica: Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo de Jurídica. *[Signature]*  
Despacho: Visto Bueno. *[Signature]*